

BANDO

JUAN PÉREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA,

HACE SABER:

Que ante la preocupante evolución de la curva de contagios por Covid-19 que en la última semana se viene observando en nuestra ciudad, alcanzando, al día de la fecha, los 484,4 casos por cada 100.000 habitantes, y al objeto de favorecer su contención, se hace necesario recordar a la ciudadanía las siguientes medidas de precaución y aplicación:

PRIMERO.- Las personas que hayan estado en contacto con algún caso positivo han de permanecer en aislamiento en su domicilio. También deberán restringir al máximo el contacto con las personas con las que conviven y estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.

SEGUNDO.- Se recuerda la prohibición, en todo el término municipal de Lucena, de realizar **botellones** y otras concentraciones de índole similar en dominio público. Las actividades debidamente autorizadas contarán con control de aforo y medidas que garanticen la separación interpersonal, con independencia de cuantas otras adiciones se estimen oportunas establecer, observando, por parte de la Policía Local y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la vigilancia estricta de dicha instrucción, de tal manera que su incumplimiento conllevará la imposición de las sanciones que, en su caso, procedan y sean de aplicación. Asimismo, ante una mayor probabilidad de contagios, se ruega especial precaución y extremo, si cabe, por parte de las personas que todavía no han sido vacunadas o solo han recibido la primera dosis.

TERCERO.- Se recuerda a la ciudadanía la necesidad de cumplir con todas las recomendaciones marcadas por las autoridades sanitarias: distancia interpersonal mínima de 1,5 metros; uso de mascarillas y lavado de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.

CUARTO.- Encomendar a la Delegación de Juventud de este Ayuntamiento la realización de videos y otras campañas informativas en redes sociales que favorezcan la concienciación y la responsabilidad personal y colectiva de la ciudadanía, como método eficaz para combatir adecuadamente la evolución de la pandemia y destacando, la colaboración e implicación ciudadana eficaz y eficiente a lo largo de toda la crisis sanitaria.

QUINTO.- Intensificar la realización de controles aleatorios de alcoholemia y estupefacientes, al menos en los 15 días posteriores a la publicación del presente bando municipal.

SEXTO.- El seguimiento y evaluación de las medidas y recomendaciones será continuo y se procederá a su revisión y readecuación inmediata, si resultara necesario, de conformidad con los índices de contagios que se alcancen en las próximas jornadas, así como de la presión hospitalaria por hospitalización.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento.

En Lucena, a 16 de julio de 2021

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

BANDO